
 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	



## REGLAMENTO GENERAL

### *JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO*

#### FASE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**JUNIO DE 2022**

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

## INTRODUCCIÓN

En virtud del Programa de Bienestar Laboral establecido por el Ministerio de Educación Nacional para docentes y directivos docentes del sector oficial, el cual busca crear, mantener y mejorar las condiciones que redunden en el desarrollo integral de los educadores, el mejoramiento de su calidad de vida, de sus familias y del clima laboral, elevando así, los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; la Secretaría de Educación de Bucaramanga ha venido contemplando el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio como Eje Temático CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE del Plan de Bienestar Laboral dirigido al Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, como elemento integrante de la salud física y mental, que preparan al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual, y a su vez, estimular la sana utilización del tiempo libre, la actividad física, la sana competencia, la integración, el compromiso y la identificación con los valores, principios y objetivos del sistema educativo y de esta manera contribuir a su calidad de vida.

Los Juegos Deportivos del Magisterio en su Fase Municipal, tienen como principales objetivos:



1. Motivar a los docentes de Bucaramanga para que se integren mediante el deporte, participando activamente en los Juegos Deportivos del Magisterio
2. Recuperar y mantener los valores sociales, morales y culturales a través de la práctica deportiva
3. Facilitar la integración interinstitucional a través del deporte y la recreación, logrando identidad y sentido de pertenencia
4. Crear conciencia sobre el deporte como medio de socialización y disciplina personal, con el propósito de ponerlo en práctica en ejercicio de la docencia tanto en aulas de clase como en otros espacios educativos.
5. Propiciar mediante el deporte el fomento de la práctica de principios, valores individuales y grupales, fortaleciendo la cooperación, el diálogo propositivo, el respeto mutuo, la creatividad, la autonomía, la autoestima, la convivencia, la aceptación de la diferencia y la integración.

Por lo anterior; se hace necesario establecer la Norma Municipal para la organización y participación en los Juegos Deportivos del Magisterio

## PRINCIPIOS ORIENTADORES

El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento son los postulados del juego limpio:

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estamentos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

7. Los árbitros serán la máxima autoridad en el terreno de juego y todo lo concerniente a la aplicación del reglamento de acuerdo a la disciplina deportiva, es de su exclusiva competencia.
8. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.
9. Estimular la vivencia de estos postulados.

## ESTRUCTURA Y NIVELES DE ORGANIZACIÓN



### COMITÉ ORGANIZADOR MUNICIPAL

El Comité Organizador estará integrado por:

1. Secretario (a) de Educación Municipal, o su delegado (Líder de Bienestar Laboral)
2. Director (a) del ente deportivo municipal o su delegado - INDERBU
3. Presidente del Sindicato Filial de FECODE o su Delegado – SES
4. Director (a) o delegado de la Caja de Compensación Familiar a donde los docentes se encuentren afiliados - COMFENALCO SANTANDER
5. Dos Representantes elegidos por los delegados deportistas de las Instituciones Educativas (Tito Peña Beltrán IE Goretti, Cesar Eduardo Sánchez Castrillón IE Promoción Social del Norte)

El Comité Organizador Municipal tiene las siguientes funciones:

1. Emitir la norma municipal de los juegos deportivos municipales o regionales del magisterio, tomando como referente la norma general nacional, departamental y reglamentos por deportes de los juegos deportivos nacionales del magisterio
2. Analizar, definir los planes y programas que se requieren para la realización de los Juegos Deportivos Municipales del Magisterio en su Municipio
3. Aprobar el presupuesto de inversión en organización administrativa, técnica, logística, implementación deportiva y juzgamiento
4. Realizar el cronograma de competencias de los juegos deportivos municipales
5. Establecer el cronograma deportivo de los juegos deportivos municipal
6. Crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias para el mejor desarrollo de los Juegos Deportivos Municipales
7. Presentar informes técnicos y administrativos de los eventos oficiales clasificatorios en deportes individuales y de conjunto al Comité organizador nacional y departamental
8. Establecer el cronograma y el sistema de clasificación por deporte de los Juegos Deportivos Municipales
9. Tiene la facultad de ratificar, anular o ampliar las sanciones aplicadas por las comisiones disciplinarias por deporte, como segunda instancia, en concordancia con el reglamento de disciplina y sanciones, establecido en la norma general, lo no contemplado en el anterior se acudirá a lo reglamentado por la Federación respectiva, preservando el debido proceso y emitiendo el fallo mediante resolución.
10. Revisar las inscripciones y documentación de los participantes de las delegaciones
11. Velar por el cumplimiento de la norma y reglamentos establecidos para el desarrollo de los eventos.
12. Las demás acciones inherentes que sean necesarias para el buen desarrollo de los juegos

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

## DIRECCIÓN TÉCNICA CENTRAL PARA LA FASE MUNICIPAL

### COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL

El Comité Técnico estará integrado por:

1. Secretario (a) de Educación Municipal o su delegado
2. Director (a) del Ente deportivo municipal o su delegado - INDERBU
3. Presidente del Sindicato Filial de FECODE o su delegado – SES
4. Dos Representantes elegidos por los delegados deportistas de las Instituciones Educativas (Tito Peña Beltrán IE Goretti, Cesar Eduardo Sánchez Castrillón IE Promoción Social del Norte)

Las funciones del Comité Técnico Municipal cumplirán las funciones que se encuentran señaladas en el Artículo 14 del Capítulo IV de la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano.

El Comité Técnico Municipal, hace quórum con dos (2) de sus miembros y podrá sesionar legalmente.

Las decisiones del Comité Técnico Municipal deberán ser acatadas por el personal acreditado, equipos participantes, deportistas, delegados, árbitros, directores técnicos, directores de entes deportivos municipales, jefe de misión, oficiales de delegación y en general, por toda persona que tenga vinculación formal con la organización, ya sea del orden técnico, administrativo o logístico.

### COMISIÓN DISCIPLINARIA DE DEPORTES

La Comisión disciplinaria estará integrada por:

Un delegado de la Caja de Compensación (Coordinador de Deportes)

Un delegado de la Secretaría de Educación (Líder de Bienestar)

Tres representantes elegidos por los delegados deportistas de las Instituciones Educativas (Betty Prada Avellaneda, IE Club Unión, Edgar Eduardo Arias IE Luis Carlos Galán, Jaison Fernando Quintero IE Dámaso Zapata.

Las funciones de la Comisión Disciplinaria de Deportes son las señaladas en el Artículo 20 del Capítulo VI de la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano, y para el cumplimiento de las mismas, procederá de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 de esta misma norma.



### CÓDIGO DISCIPLINARIO

#### OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES

1. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

- Incapacidad médica propia o de un familiar
- Caso fortuito demostrable.
- Condiciones climáticas adversas
- Cambios de escenario sin previo aviso

2. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la perdida de los puntos del jugador y se procederá a la expulsión definitiva de los JUEGOS, previa investigación a cargo del Comité Técnico Municipal y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según código disciplinario.

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

3. Jugador que no esté inscrito en la planilla, no podrá participar; quien lo hiciere con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados de acuerdo al código interno

4. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes en los eventos cuando alguna autoridad deportiva lo requiera. En caso de negarse a hacerlo se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

5. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y éste se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos máximo cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado dará por terminado el partido y será sancionado el jugador.

Para el caso anterior el expulsado será sancionado acorde al informe arbitral y el comunicado del Comité disciplinario, y en el evento de ir ganando la competencia perderá los puntos que le correspondan.

6. Todo deportista que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este código, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista activo.

7. En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

8. Cuando un deportista, técnico o delegado cometa dos o más faltas contempladas en el presente código disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción

9. Buscando que la tolerancia y el juego limpio prevalezcan en los Juegos, persona que sea retirada por parte de la Comisión Disciplinaria de alguna disciplina, será desvinculado totalmente de los Juegos.



10. La sanción es para la persona, no para el cargo; es decir, al ser sancionada alguna persona inscrita ante la o

rganización y desempeñe varios roles dentro de los Juegos, hasta tanto no cumpla la sanción impuesta no puede actuar en ningún rol.

### FALTAS Y SANCIONES:



Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

No.	FALTA	SANCIÓN PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
1	No presentarse al terreno de juego o retirarse del terreno de juego	Pérdida del partido por no presentación	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo y no participación en la próxima versión de los Juegos.
2	Doble amonestación a un jugador	Una (1) fecha de suspensión	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo.
3	Impedir un Gol sin estar jugando	Llamado de atención por escrito con copia al Rector de la IE	Expulsión de los Juegos
4	Ofensas verbales o injurias contra los estamentos de los Juegos (Directivos,	Una (1) fecha de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

	Jugadores, Arbitros o Público)		
5	Intento de agresión contra los estamentos de los Juegos (Directivos, Jugadores, Arbitros o Público)	Dos (2) fechas de suspensión. Se duplica la sanción si la falta es luego de terminado el encuentro	Segunda vez consecutiva o alterna, expulsión del torneo
6	Por agresión física contra directivos, jugadores, árbitros o público (escupitajos, conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). Los jugadores pueden ser compañeros de equipo o equipo contrario.	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias
7	Por agresión de hecho a jugadores contrarios o compañeros sin estar involucrado en el partido o competencia	Expulsión de los Juegos. Sin perjuicio tanto de las sanciones deportivas como de carácter penal que le impongan los responsables	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias
8	Al ser descalificado o retirado por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de juego sin autorización arbitral	Una (1) fecha de suspensión	Hasta tres (3) fechas de suspensión.
9	Por adulterar o falsificar documentos relacionados con los juegos. Destrucción o deterioro de las planillas oficiales de juego	Expulsión inmediata de los Juegos. Sin Perjuicio tanto de sanciones deportivas de carácter penal que le impongan los responsables	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias
10	Por actuar estando sancionado, así no se le haya comunicado la sanción.	Pérdida del encuentro en que esto ocurra y expulsión de los Juegos del Jugador	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos.
11	Ingresar al campo de juego luego de haber sido descalificado o retirado por los árbitros, a tomar parte en incidentes o a generarlos	Expulsión del o los implicados de los Juegos	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
12	Porte de armas, estupefacientes, bebidas embriagantes o uso de ellas durante el transcurso de alguna competencia	Expulsión del o los implicados de los Juegos	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
13	Suplantación de un jugador, falsificación o	Expulsión de los Juegos	No participación en las próximas dos (2) versiones de





 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

	adulteración de documentos de inscripción relacionados con los Juegos.		los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias.
14	Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas.	Expulsión de los Juegos	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias
15	Jugar en otra delegación diferente a la que se encuentra inscrito	Expulsión del jugador de los Juegos. Dos (2) fechas de suspensión al capitán del equipo infractor y la pérdida de los puntos para el equipo	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos. Inicio de acciones disciplinarias
16	Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar la derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión de los Juegos de ambos equipos.
17	Reclamar la premiación que no le corresponde.	Inicio de acciones disciplinarias	No participación en la próxima versión de los Juegos.
18	Inscribirse en una disciplina deportiva y no participar en los encuentros o competencias	Llamado de atención por escrito con copia al Rector de la IE, No participación en la próxima versión de los Juegos	No participación en las próximas dos (2) versiones de los Juegos

### CLASIFICACIÓN FASE MUNICIPAL

Teniendo en cuenta las disciplinas deportivas, pruebas y edades, el número de deportistas clasificados en la fase municipal para participar en la fase departamental será el que permite la norma para el año 2022, así:

DEPORTE	PRUEBA	Única		Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 50 años en adelante		ENTRENADOR	Total
		Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Masc		
AJEDREZ	Clásico	1	1									1	3
ATLETISMO	100 MTS												
	200 MTS												
	800 MTS												
	1500 MTS												
	3000 MTS												
	5000 MTS												
	SALTO LARGO			2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
	Impulsión de Bala												
	Lanzamiento de Disco												
	Relevo de 4x100 mts. Mixto x Categoría												
Relevo de 4x100 mts. Fem x Categoría													
Relevo de 4x100 mts. Masc x Categoría													
NATACIÓN	25 mts. Libre												
	50 mts. Libre												
	100 mts. Libre												
	25 mts. Espalda												
	50 mts. Espalda												
	100 mts. Espalda			2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
	4 X 25 libre mixto por categoría												
	4 X 25 espalda mixto por categoría												
4 X 50 libre mixto por categoría													
4 X 50 espalda mixto por categoría													
TEJO	Individuales - Duplas		2										
MINITEJO	Individuales - Duplas	2										1	5
TENIS DE MESA	Individuales												
	Dobles Mixtos	2	2									1	5
	Equipo												
BILLAR	Tres Bandas	1											
	Libre		1									1	3
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>50</b>

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

## REGLAMENTO DE AJEDREZ

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL					
DEPORTE	PRUEBA	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
				MASCULINO	FEMENINO
AJEDREZ	CLASICA	INDIVIDUAL	LIBRE	1	1



- Esta disciplina deportiva tendrá participantes en modalidad Masculina y Femenina, Edad Abierta
- La Competencia de Ajedrez se regirá por el Reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), reglamento acogido por la Federación Colombiana de Ajedrez.
- Se jugará por el sistema suizo
- El número de rondas dependerá del número de participantes y las fechas disponibles
- Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.
- La puntuación asignada por cada partida se adjudicará así:
  - Partida ganada un (1) punto,
  - Partida de empate (tablas) se dará medio punto (0,5)
  - Partida perdida o no presentación (0) puntos.
- Si al concluir el torneo en sus rondas eliminatoria o final se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden:
  - Acumulativo
  - Solkoff
  - La media
- El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o del funcionario del certamen, según la gravedad de la falta.

## REGLAMENTO DE BILLAR

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL					
DEPORTE	PRUEBA	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
				MASCULINO	FEMENINO
BILLAR	TRES BANDAS	INDIVIDUAL	LIBRE	1	N/A
	LIBRE			N/A	1

- Esta disciplina deportiva tendrá participantes en la rama Masculina y en la rama Femenina, Edad Abierta





 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

2. La modalidad Billar Tres Bandas será para la rama Masculina y para la rama Femenina será Billar Libre.
3. El sistema de juego se definirá de acuerdo al número de jugadores inscritos y fechas programadas oficialmente.
4. Una carambola es válida en los siguientes casos:
  - Cuando la bola tiradora golpea la primera bola y luego golpea tres o más bandas antes de tocar la segunda bola.
  - Cuando la bola tiradora golpea tres o más bandas y luego entra en contacto con las otras bolas
  - Cuando la bola tiradora golpea una banda, luego la segunda bola, luego otras dos bandas y por último toca la tercera bola.
  - Cuando la bola tiradora golpea dos bandas, luego la segunda bola, luego una o más bandas y por último la tercera bola
  - El conteo de las bandas no significa que deban ser diferentes, pues el contacto puede ser con la misma siempre y cuando se cumpla el número requerido.
5. Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.
6. Para definir la salida cada jugador debe ubicar una bola en el punto de salida que está en la cabecera de la mesa, a continuación, cada jugador golpea la bola hacia el lado opuesto de la mesa (banda corta), y al momento de revotar o devolverse, gana quien haya golpeado la bola que quede más cerca de la banda corta de inicio.

## REGLAMENTO DE MINITEJO

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL				
DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
			MASCULINO	FEMENINO
MINITEJO	INDIVIDUAL	LIBRE	N/A	2
	PAREJA			

1. El torneo de Mini Tejo se realizará en la modalidad Femenino – Individual y Dobles, Edad Libre, y se regirá por el Reglamento de la Federación Colombiana de Tejo, además de las normas especiales emitidas en el presente reglamento.
2. Se jugarán rondas de muertes directamente debido a la cantidad de deportistas inscritos, la modalidad de juego será individual.
3. Esta será la clasificación para la fase departamental:

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	



CLASIFICACION FASE DEPARTAMENTAL		
DISCIPLINA	CATEGORIA	DESCRIPCION
MINITEJO	INDIVIDUAL	CAMPEON FASE MUNICIPAL
	DUPLA	CAMPEON Y SUBCAMPEON FASE MUNICIPAL

- Los partidos se disputarán a 12 puntos o cada partida tendrá un tiempo de duración de 15 minutos, el deportista que lleve más puntos cuando se cumplan los 15 minutos será el ganador.
- Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.
- Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos al deportista, después del llamado por parte de los jueces. El deportista que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.
- Las decisiones arbitrales son inapelables.
- Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento Federativo de mini tejo.

## REGLAMENTO DE TEJO

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL				
DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
			MASCULINO	FEMENINO
TEJO	INDIVIDUAL	LIBRE	2	N/A
	PAREJA			

- El torneo de Tejo se realizará en la modalidad Masculino – Individual y Dobles, Edad Libre, y se regirá por el Reglamento de la Federación Colombiana de Tejo, además de las normas especiales emitidas en el presente reglamento.
- Se jugarán rondas de muertes directamente debido a la cantidad de deportistas inscritos, la modalidad de juego será individual.
- Esta será la clasificación para la fase departamental:

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	



CLASIFICACION FASE DEPARTAMENTAL		
DISCIPLINA	CATEGORIA	DESCRIPCION
TEJO	INDIVIDUAL	CAMPEON FASE MUNICIPAL
	DUPLA	CAMPEON Y SUBCAMPEON FASE MUNICIPAL

- Los partidos se disputarán a 9 puntos o cada partida tendrá un tiempo de duración de 15 minutos, el deportista que lleve más puntos cuando se cumplan los 15 minutos será el ganador.
- Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.
- Se dará un tiempo de espera de cinco (5) minutos al deportista, después del llamado por parte de los jueces. El deportista que no se presente en dicho tiempo pierde por no presentación.
- Las decisiones arbitrales son inapelables.
- Las amonestaciones y sanciones son las que se encuentran en el reglamento Federativo de mini tejo.

### REGLAMENTO DE TENIS DE MESA

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL				
DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
			MASCULINO	FEMENINO
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL	LIBRE	2	2
	PAREJA			
	MIXTO			

- El campeonato de Tenis de Mesa se disputará en la rama femenina y masculina; modalidad individual, dobles mixtos y equipo.
- El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa.
- El sistema de juego será de acuerdo al número de participantes inscritos.
- Los partidos se jugarán a dos (2) de tres (3) set. Un set será ganado por el competidor que primero obtenga 11 puntos. En caso de empate 10-10 se prolongará el set hasta que alguno de los competidores obtenga dos puntos de diferencia.

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

5. Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.
6. Las partidas se programarán cada quince (15) minutos. Para las siguientes partidas solamente se concederán cinco (5) minutos, pues se entiende que la totalidad de los deportistas se encuentran presentes en el área de competencia.
7. Esta será la clasificación para la fase departamental:



CLASIFICACION FASE DEPARTAMENTAL		
DISCIPLINA	CATEGORIA	DESCRIPCION
TENIS DE MESA	INDIVIDUAL MASCULINO	CAMPEON MASCULINO FASE MUNICIPAL
	INDIVIDUAL FEMENINO	CAMPEON FEMENINO FASE MUNICIPAL
	DUPLA MASCULINA	CAMPEON Y SUBCAMPEON MASCULINO FASE MUNICIPAL
	DUPLA FEMENINA	CAMPEON Y SUBCAMPEON FEMENINO FASE MUNICIPAL
	MIXTO	CAMPEON MASCULINO Y CAMPEON FEMENINO FASE MUNICIPAL

8. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Comité Disciplinario, según corresponda el caso.

## REGLAMENTO DE NATACIÓN

CUPOS FASE DEPARTAMENTAL				
DEPORTE	MODALIDAD	CATEGORIA	CUPOS	
			MASCULINO	FEMENINO
NATACION	LIBRE 25 MTS ESPALDA 25 MTS LIBRE 50 MTS ESPALDA 50 MTS	HASTA 30 AÑOS	2	2
		DE 31 A 40 AÑOS	2	2
		DE 41 A 50 AÑOS	2	2
		DE 50 AÑOS EN ADELANTE	2	2

1. Se realizará en la rama femenina y masculina.
2. La competencia se regirá por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Natación.
3. Las siguientes son las categorías y pruebas que se realizarán para esta disciplina:

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

LIBRE 25 MTS ESPALDA 25 MTS LIBRE 50 MTS ESPALDA 50 MTS	HASTA 30 AÑOS
	DE 31 A 40 AÑOS
	DE 41 A 50 AÑOS
	DE 50 AÑOS EN ADELANTE

- Todos los deportistas, deberán conservar la técnica del estilo de la prueba de natación en la que se está compitiendo.
- Todos los deportistas deberán participar en 4 pruebas máximo; para definir los clasificados a la fase departamental, se registrará sobre estos puntajes:

POSICION	PUNTOS
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

**Nota:** El ganador de la competencia el cual representara en la fase departamental será el deportista que obtenga más puntos, así mismo para el segundo y tercer puesto.



- Todos los competidores deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada.

### REGLAMENTO DE ATLETISMO

PRUEBAS, CATEGORÍAS Y CUPOS EN DEPORTES INDIVIDUALES										
No.	DEPORTE	PRUEBA	Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 50 años en adelante	
			Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas
1	Atletismo	100 mts	2	2	2	2	2	2	2	2
		1500 mts								
		Salto Largo								

Se realizará en la rama femenina y masculina

- El evento se registrará por la reglamentación promulgada por la Federación Colombiana de Atletismo
- Las pruebas de relevo se organizarán el día de la competencia con los deportistas participantes y se organizarán de manera libre por categoría. Hay competencia siempre y cuando resulten dos equipos de relevos

 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

3. Los participantes deberán presentarse con una (1) hora de anticipación a la hora programada para la respectiva prueba.
4. Los escenarios y las fechas para las competencias serán publicados con anticipación por el Comité Organizador.
5. Todos los deportistas deberán participar en 3 pruebas máximo; para definir los clasificados a la fase departamental, se registrará sobre estos puntajes:

POSICION	PUNTOS
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

6. Los dos (2) primeros lugares por categoría se definirán por los mejores tiempos obtenidos en cada una de las pruebas.
7. No se permitirá que los deportistas se presenten a competir sin el número oficial entregado por los jueces.
8. Los casos NO contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comité Organizador, según corresponda el caso.
9. Clasificarán a la fase departamental dos deportistas por cada rama y categoría de acuerdo a los resultados

### PREMIACIÓN



La premiación estará representada por medallas para el primero y segundo puesto, en cada deporte y modalidad, en ambas ramas, y se llevará a cabo cuando se culmine la Fase Municipal de los Deportes de Conjunto.

Adicionalmente, los seleccionados representarán a Bucaramanga en la Fase Departamental del Juegos Deportivos del Magisterio – Disciplinas Individuales -, de acuerdo al número de cupos establecidos para cada modalidad.

### GENERALIDADES

1. El cuerpo arbitral es la máxima autoridad en los campos de juego, sus fallos son inapelables.
2. En ningún caso los equipos podrán solicitar cambio de jueces previamente designados.
3. Si se trata de una demanda por razones de documentación, o de suplantación el demandante deja
- 4.
5. constancia de su reclamación y dispondrá de tres (3) días hábiles para conseguir las pruebas pertinentes, las que hace llegar a la organización de los Juegos, que a su vez determina y concluye la diligencia



 <b>ALCALDÍA DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo		
	Macroproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA		Código General 4000	Código de la Serie y/o Sub-serie (TRD) 4000-55,01	

No se aceptará ninguna demanda, si no cumple todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

6. Si los eventos de los Juegos, tuviesen que aplazarse por fuerza mayor, la nueva fecha de partidos o pruebas serán fijadas por el Comité Organizador de los Juegos. Se entiende por fuerza mayor: Factores Climáticos, carencia de luz natural o artificial, invasión del terreno de juego y no sea posible su evacuación y por mal estado del terreno de juego que coloque en riesgo la integridad física de los participantes.
7. Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos 2022, que no estén contemplados en esta carta fundamental ni en los reglamentos específicos de cada deporte y requieran claridad y decisión serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador Municipal y la Comisión Disciplinaria de Deportes.
8. Todos los participantes estarán en la obligación de conocer el presente reglamento.

El desconocimiento de la programación y del presente reglamento por parte de los competidores o delegados, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.